

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el término de la suspensión de la actuación venció el pasado 15 de marzo.
Palmira, Abril 17 de 2023.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sucesión Causante. María Elena Echeverry
Palmira (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (23).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, vencido el término de suspensión contenido en auto de 02 de febrero pasado se impone dar continuidad a la actuación y, para el efecto, señalaremos nuevamente fecha y hora para agotar la audiencia que corresponde en el incidente de Abstención de seguir tramitando proceso promovido por los señores Elssy Echeverry Sánchez y Mario Sory Echeverry Sánchez. En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

1°. REANUDAR la actuación en el presente proceso.

2°. Para que tenga lugar la audiencia que corresponde, Conforme los fines del inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, señálase el día 16 del mes de mayo de 2023, a la 1.30 P. M.-

LIBRENSE LAS COMUNICACIONES PERTINENTES

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926a5551ef431faa1e58573a290b3ed7eec31fc35d05976500c1c77aebab9512**

Documento generado en 18/04/2023 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>